



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE ATALAYA**

ACUERDO MUNICIPAL No.14

DEL 18 DE AGOSTO DE 2026

“POR EL CUAL SE APRUEBA, EL USO DE SALDO REMANENTE DEL PROYECTO EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y VERTEDEROS, PARA EL DISTRITO DE ATALAYA VIGENCIA-2025, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI).

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Panamá, en su numeral 4 artículo 242, establece “Es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales...”

La Constitución Política de la República de Panamá, artículo 233 establece “Al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.”

Que, mediante la ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.10 del 6 de enero de 2017, desarrolla el proceso de Descentralización de la Administración Pública, fortaleciendo a los gobiernos locales mediante la transferencia de competencias y recursos para la ejecución de obras, programas y proyectos dirigidos al desarrollo integral de las comunidades.

Que, esta normativa establece que los recursos transferidos a los municipios deberán ser utilizados de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad, participación ciudadana y correcta administración de los recursos públicos.

Que, dentro del Plan Anual de Obras e Inversiones correspondiente a la vigencia fiscal 2025, fue aprobado el proyecto denominado “EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y VERTEDEROS, PARA EL DISTRITO DE ATALAYA”, por un monto asignado de DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.200,000.00), el cual, fue utilizado para adquirir un tractor oruga, actualmente se encuentra un saldo disponible, de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 11,680.00), susceptible de ser reprogramado, en el mismo área de servicios públicos domiciliarios, (vertedero).

Que, el uso de este remanente es una urgencia notoria, ya que, se busca realizar excavaciones de fosas en el vertedero, para mejorar el mecanismo de tratamiento de los desechos sólidos, manteniendo los trabajos continuos, lograr una operación adecuada y evitar los malos olores y propagación de plagas; lo que responde a una necesidad prioritaria en la comunidad; el mismo, se encuentra comprendido dentro de las áreas de inversión permitidas por la normativa vigente en materia de descentralización, generando beneficios directos para los residentes y contribuyendo al desarrollo comunitario del distrito.

Que, resulta conveniente y de interés público autorizar la utilización del saldo remanente del proyecto antes descrito para financiar “EXCAVACIONES DE FOSAS EN EL VERTEDERO DEL DISTRITO DE ATALAYA”, procurando el aprovechamiento eficiente de los recursos públicos disponibles.

Que, la utilización del referido saldo estará sujeta al cumplimiento de los procedimientos de contratación pública, fiscalización, rendición de cuentas y demás controles establecidos por la legislación panameña y por la Autoridad Nacional de Descentralización.



Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del Distrito de Atalaya, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el uso de saldo remanente del proyecto “EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y VERTEDEROS, PARA EL DISTRITO DE ATALAYA” por un monto de **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 11,680.00)**, del fondo del Impuestos de Bienes Inmueble de la Vigencia-2025, por urgencia notoria en el vertedero.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que el saldo remanente señalado en el artículo anterior sea destinado totalmente al financiamiento y ejecución de las “EXCAVACION DE FOSAS EN EL VERTEDERO DEL DISTRITO DE ATALAYA”

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Alcalde del Distrito de Atalaya, para que realice todas las gestiones administrativas, presupuestarias y técnicas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acuerdo a las Oficinas de Autoridad Nacional de Descentralización y Control Fiscal de Contraloría General de la República y a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

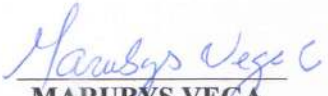
FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal No.15 del 23 de julio de 2025 “Por el cual se modifica, el artículo cuarto del acuerdo municipal no.10 del 2 de mayo de 2025, Acuerdo Municipal No.10 del 2 de mayo de 2025 “Por el cual el concejo municipal del distrito de Atalaya, Aprueba el presupuesto de inversión y funcionamiento anual, financiado con los aportes del impuesto de bienes inmuebles (IBI) con la vigencia fiscal año 2025”, La Constitución Política de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada Decreto Ejecutivo 118 del 27 de marzo de 2017, Decreto Ejecutivo N° 46 del 26 de febrero de 2019, Guía para el Uso y Manejo del Fondo del Impuesto de Inmuebles asignado a los Municipios (Inversión y Funcionamiento).

APROBADO POR EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA.

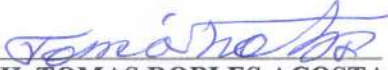
Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Atalaya, a los dieciocho (18) días del mes agosto de dos mil veintiséis (2026).


H.R. DONALD CABALLERO
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Atalaya

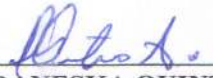



MARUBYS VEGA
Secretaria Encargada, del Concejo
Municipal del Distrito de Atalaya

Sancionado por el Honorable Alcalde del Municipio de Atalaya, hoy dieciocho (18) de agosto dos mil veintiséis (2026).


H. TOMAS ROBLES ACOSTA
Alcalde del Municipio de Atalaya




ECDA. DANESKA QUINTERO
Secretaria de la Alcaldía Municipal

